

Administrativo considera que, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de otros anulados y produzcan efectos favorables a los interesados, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la efectividad del acto y ésta no lesione derechos o intereses de otras personas;

Considerando que las circunstancias expuestas concurren en el presente caso, por cuanto la nueva reunión de la Comisión de Pruebas de Idoneidad del área de «Teoría de la Literatura», se produjo en ejecución de sentencia, reconsiderando su calificación con base en los méritos y aportaciones presentados para la primera convocatoria, siendo evidente, pues, que los supuestos de hecho ya existían en el momento a que se retrotraiga la eficacia del acto, y ésta, por otra parte, no produce lesión alguna a otros aspirantes; por el contrario, de no accederse a la petición, se produciría una desigualdad de trato entre aspirantes aprobados por la misma Comisión y en las mismas pruebas, ya que la diferente fecha de las propuestas fue motivada por una errónea aplicación de criterios por parte de la Comisión y no imputable, en cambio, al peticionario;

Considerando que, en consecuencia, procede acceder a lo solicitado y declarar el derecho del peticionario a que se den efectos retroactivos

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

7488 RESOLUCION de 27 de marzo de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Titulados Superiores de Organismos autónomos del Ministerio de Industria y Energía (especialidad Propiedad Industrial).

Por Resolución de esta Secretaría de Estado de 28 de diciembre de 1988 fueron nombrados funcionarios en prácticas de la Escala de Titulados Superiores de Organismos autónomos del Ministerio de Industria y Energía (especialidad Propiedad Industrial) los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el curso selectivo de formación previsto en la base I.7 y anexo I de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril), procede el nombramiento de funcionarios de carrera en la citada Escala.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Adminis-

tración del Estado, y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, y a propuesta del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Titulados Superiores de Organismos autónomos del Ministerio de Industria y Energía (especialidad Propiedad Industrial) a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.-Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 27 de marzo de 1989.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beirán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía y Directora general de la Función Pública.

ANEXO

Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía

| Número de Registro de Personal | Apellidos y nombre | Ministerio | Provincia | Fecha de nacimiento |
|--------------------------------|--------------------------------------|------------|-----------|---------------------|
| <i>Rama técnica</i> | | | | |
| 5029581868A5600 | Villarroya Sánchez, Miguel Angel | IN * | MD | 1959- 1-10 |
| 1719922624A5600 | Polo Díez, María del Mar | IN * | MD | 1957-12-10 |
| 0251012968A5600 | Jiménez Blasco, Guillermo Luis | IN * | MD | 1958- 1-19 |
| 0148967335A5600 | Fanlo Martín, M. Cristina | IN * | MD | 1953- 8- 1 |
| 0069046713A5600 | Martín-Falquina Garre, M. Angeles | IN * | MD | 1960- 5-17 |
| 0027414913A5600 | Pérez Rodríguez, Santiago E. | IN * | MD | 1955- 2- 2 |
| 5030195657A5600 | Menéndez Elvira, Emilio | IN * | MD | 1960- 5-23 |
| 0027152746A5600 | Cierva García-Bermúdez, Rafael de la | IN * | MD | 1954-12- 1 |
| 0535789102A5600 | Sánchez Robles, María Jesús | IN * | MD | 1957-11-27 |
| 0219366813A5600 | Martín Pérez, Eduardo | IN * | MD | 1955- 6-11 |
| 2855027224A5600 | León González, Jesús | IN * | MD | 1955- 6-10 |
| 3901888168A5600 | López Solanas, Angel | IN * | MD | 1952-12- 5 |
| 0066469424A5600 | Hernández Cerdán, Jesús | IN * | MD | 1957- 6-20 |
| 3350116813A5600 | Gutiérrez Pla, María Coro | IN * | MD | 1964-11-13 |
| <i>Rama jurídica</i> | | | | |
| 0138839957A5600 | Gómez del Valle Rodríguez, Cristina | IN * | MD | 1952- 8-11 |
| 0069560368A5600 | Fernández Picaza, Alberto | IN * | MD | 1961- 5- 3 |
| 5144578713A5600 | Baylina Ruiz, Ignacio | IN * | MD | 1956- 4-18 |

* Registro de la Propiedad Industrial.